

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. PPP 2022-00647.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 167 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022.

Admítese, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior **REFORMA** de demanda que fuera formulada por la demandante, señora SAYDA LILIANA SALINAS SAAVEDRA dentro del presente proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** adelantado en contra del señor CRISTIAN CAMILO CASTAÑO ÁLVAREZ; en consecuencia se dispone:

De la reforma de demanda se corre traslado a la parte demandada por el término legal de 20 días, días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.-

Notifíquese al demandado y a los señores Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos al juzgado, observando lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, se tiene en cuenta para efectos de notificar al demandado, la dirección electrónica suministrada por la apoderada de la demandante en memorial que presentara vía correo electrónico el día 12 de septiembre del cursante año (archivo Nro. 8).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2c2a57b85f063a0d98208bd40eb26d511806c1c91cd23b81376ff79d5d5f3664

Documento generado en 04/10/2022 10:17:51 AM



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>